UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 85/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL ID N° 341214 A LA EMPRESA "TAPITI SRL CON RUC N°80026043-0." PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.018 Y 2019.

Ciudad del Este, 24 de abril de 2018

Visto: El llamado a Contratación Directa Plurianual N° de PAC 341214 para la "Adquisicion de los Servicios de Seguridad y Vigilancia", el Acta de Apertura de Oferta N° 09/2018 de fecha 11/04/2018, el Informe de Evaluación N° 07/2018 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, la empresa "**TAPITI SRL con RUC N°80026043-0.**", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones **legales y técnicas** estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el artículo 34 inciso "c" de la misma Ley; "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar **el llamado a Contratación Directa con ID N°** 341214 **a la empresa** "TAPITI SRL con RUC N° 80026043-0", para los **Servicios de Seguridad y Vigilancia a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este,** por un monto total de **Gs.156.600.000.-,** de los cuales corresponde al Periodo Fiscal 2018 la suma de **Gs. 104.400.000.-** y al Periodo Fiscal 2019 la suma de **Gs. 52.200.000.-**

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa adjudicada, "TAPITI SRL con RUC N°80026043-0 para la "Adquisicion de los Servicios de Seguridad y Vigilancia" con vigencia a partir del 01 de mayo de 2018 al 30 Abril de 2019.

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General" de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mag. Paola Sanchez de Vergara
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana